**Controles de Seguridad para el Personal que realiza el Tratamiento de Datos Personales en el CIATEJ, A.C.**

El presente documento, tiene por objeto orientar a las personas que tratan datos personales, con relación a la implementación de medidas de seguridad para la protección de datos personales.

Establecer controles o mecanismos para que todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales guarden el debido sigilo.

En el tratamiento de datos personales que llevan a cabo el personal del CIATEJ, A.C., deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

a) **Licitud:** El tratamiento de datos personales por parte del personal deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.

b) **Finalidad:** Este principio busca que el tratamiento se encuentre justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable confiera. Se entenderá que las finalidades son:

   I. **Concretas:** cuando el tratamiento de los datos personales atiende a la consecución de fines específicos o determinados, sin que admitan errores, distintas interpretaciones o provoquen incertidumbre, dudas o confusión en el titular;
   II. **Explícitas:** cuando las finalidades se expresan y dan a conocer de manera clara en el aviso de privacidad;
   III. **Licitas:** cuando las finalidades que justifican el tratamiento de los datos personales son acordes con las atribuciones o facultades del



Av. Normalistas No. 800, Colinas de La Normal, CP. 44270, Guadalajara, Jal., México.
Tel: (33) 3345 5200 informes@ciatej.mx www.ciatej.mx

CIATEJ, A.C., conforme a lo previsto en la legislación mexicana y el derecho internacional que le resulte aplicable;

IV. **Legítimas:** cuando las finalidades que motivan el tratamiento de los datos personales se encuentran habilitadas por el consentimiento del titular, salvo que se actualice alguna de las causales de excepción previstas en el artículo 22 de la Ley General.

c) **Lealtad:** El personal a cargo no deberá obtener y tratar datos personales, a través de medios engañosos o fraudulentos, privilegiando la protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.

d) **Consentimiento:** Previo al tratamiento de los datos personales, el CIATEJ, A.C., deberá obtener el consentimiento del titular, de manera libre, especifica e informada, en términos del artículo 20 de la Ley General, salvo que se actualice algunas de las causales de excepción previstas en el artículo 22 del mismo ordenamiento. Para tal efecto, la Ley General define el consentimiento como la manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de estos. Adicionalmente, el artículo 21 de la LGPDPPSO, señala que el consentimiento puede ser:

I. **Expreso:** Cuando la voluntad del titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología.

II. **Tácito:** Cuando habiéndose puesto a disposición del titular el aviso de privacidad, éste no manifieste su voluntad en sentido contrario.

e) **Calidad:** El personal a cargo deberá adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, a fin de que no se altere la veracidad de éstos. Se presume que se cumple con la calidad en los datos personales cuando éstos son proporcionados directamente por el titular y hasta que éste no manifieste y acredite lo contrario.



Av. Normalistas No. 800, Colinas de La Normal, CP. 44270, Guadalajara, Jal., México.
Tel: (33) 3345 5200 informes@ciatej.mx www.ciatej.mx

f) **Proporcionalidad:** El personal sólo deberá tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento. Se entenderá que los datos personales son adecuados, relevantes y estrictamente necesarios cuando son apropiados, indispensables y no excesivos para el cumplimiento de las finalidades que motivaron su obtención, de acuerdo con las atribuciones conferidas al CIATEJ, A.C. por la normatividad que le resulte aplicable.

g) **Información:** Se deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

h) **Responsabilidad:** Consiste en adoptar políticas e implementar mecanismos para asegurar y acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en la Ley General, Lineamientos Generales; así como establecer aquellos mecanismos para evidenciar dicho cumplimiento ante los titulares y el Instituto.

La aplicación de los principios es obligatoria para garantizar el derecho a la protección de los datos personales y su debido tratamiento cuando los datos son recolectados, almacenados, usados o circulados o han sido objeto de cualquier actividad por parte del CIATEJ, A.C., por lo que, éstos cumplen varios objetivos, entre los que se encuentran:

a) Garantizar el debido tratamiento de los datos personales y, por ende, el respeto de los derechos de los titulares;
b) Prevenir y mitigar los efectos de una fuga y/o mal uso de los datos personales.
c) Evita daños a la reputación e imagen de la institución.
d) Evita sanciones a los servidores públicos.


Av. Normalistas No. 800, Colinas de La Normal, CP. 44270, Guadalajara, Jal., México.
Tel: (33) 3345 5200 informes@ciatej.mx www.ciatej.mx

## 1. Identificación de activos y de personas que intervienen en el tratamiento

Las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales deberán estar documentadas, por lo que la documentación forma parte de la estrategia de seguridad, toda vez que ésta contribuye a mitigar los riesgos. Se deberá establecer medidas para controlar el acceso a la información, activos e instalaciones del CIATEJ, A.C., considerando en ello, la protección contra la divulgación no autorizada de información

Para garantizar la confidencialidad de los datos personales tratados, es importante que dentro del CIATEJ, A.C., se identifique el inventario de los datos personales que se tienen y se clasifiquen, destacando los datos personales sensibles, los cuales deben encontrarse registrados en el formato de Inventario de Tratamientos.

Todo tratamiento de datos personales sensibles debe estar debidamente fundamentado, es decir, los datos que recabemos deben de tener un respaldo jurídico, además en cumplimiento al principio de finalidad y proporcionalidad se deben recabar solamente los datos personales mínimos necesarios para lograr el propósito para el cual fueron recabados.

Asimismo, debe identificarse al personal involucrado en el tratamiento de los datos personales, basado en los perfiles de puestos, a fin de implementar los controles y mecanismos para que esas personas guarden la confidencialidad de los datos.



Av. Normalistas No. 800, Colinas de La Normal, CP. 44270, Guadalajara, Jal., México.
Tel: (33) 3345 5200 informes@ciatej.mx www.ciatej.mx

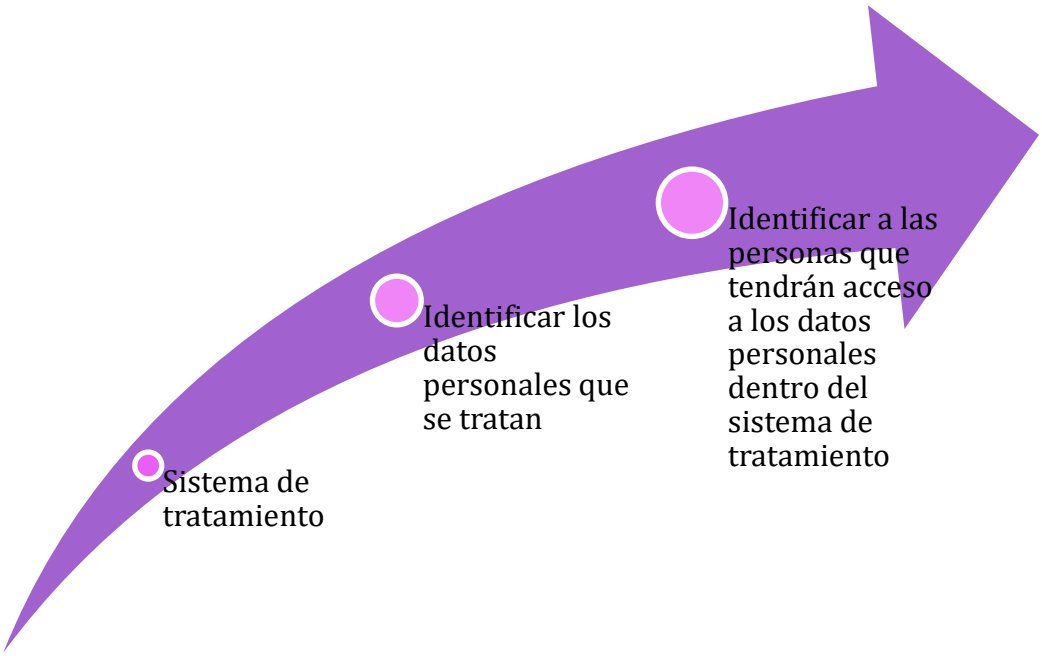


## 2. Deberes del personal

El deber de seguridad, señala que con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el personal que trata datos deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Todo el personal del área administrativa que trate datos personales deberá contar con las siguientes funciones y obligaciones, con independencia del cargo que ostente:

I. Realizar el tratamiento conforme a la ley de la materia;
II. Abstenerse de tratar para finalidades distintas a las instruidas;


Av. Normalistas No. 800, Colinas de La Normal, CP. 44270, Guadalajara, Jal., México.
Tel: (33) 3345 5200 informes@ciatej.mx www.ciatej.mx
2024 Felipe Carrillo PUERTO

III. Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables;
IV. Informar al Comité de Transparencia, cuando se tenga conocimiento que ha ocurrido una vulneración;
V. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales que reciban y resguarde por motivo de sus funciones;
VI. Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el CIATEJ, A.C., siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales, y
VII. Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que el Comité de Transparencia, así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente.

## 3. Medidas de seguridad de los Datos Personales

Se entiende como medidas de seguridad: el conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.

Las medidas de seguridad adoptadas por el CIATEJ, A.C. deberán considerar:

**a) El riesgo inherente a los datos personales tratados**.
Entendido como el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales para una tercera persona no autorizada para su posesión o uso en función de la sensibilidad de éstos.

**b) La sensibilidad de los datos personales tratados.**
Cuando se traten datos personales sensibles, entendidos como aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o un riesgo grave. Se consideran sensibles los datos personales


Av. Normalistas No. 800, Colinas de La Normal, CP. 44270, Guadalajara, Jal., México.
Tel: (33) 3345 5200 informes@ciatej.mx www.ciatej.mx

que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, preferencia sexual, entre otros.

**c) El desarrollo tecnológico.**
Resulta importante considerar el desarrollo tecnológico para la adopción de medidas de seguridad de los datos personales, que resulten eficientes y garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de estos.

**d) Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares.**
Al crear e implementar medidas de seguridad, es sustancial considerar las posibles vulneraciones que se pudieran presentar en cualquier fase del tratamiento de los datos personales, y las consecuencias que esto traería a los titulares de los datos personales. Vulneraciones a la seguridad de los datos que pudieran comprometer de manera significativa los derechos patrimoniales o morales de las personas.

**e) Las transferencias de datos personales que se realicen.**
Son cualquier comunicación de datos personales, dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, responsable o encargado.

**f) El número de titulares.**
Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento.
Se deberá contemplar las incidencias o vulneraciones previas que se hayan presentado respecto al sistema de tratamiento de datos personales, esto con la finalidad de implementar y adoptar medidas de seguridad eficientes que eviten la repetición de vulneraciones a la información personal que se posee de los titulares.

## 4. Medidas de seguridad técnicas.

Son el conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software, para proteger el entorno digital de los datos personales y recursos involucrados en su tratamiento. Se deben considerar las siguientes actividades:


Av. Normalistas No. 800, Colinas de La Normal, CP. 44270, Guadalajara, Jal., México.
Tel: (33) 3345 5200 informes@ciatej.mx www.ciatej.mx

**a)** Prevenir que el acceso a las bases de datos o información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
**b)** Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;
**c)** Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware;
**d)** Gestionar las comunicaciones, medios de almacenamiento y operaciones de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales; y
**e)** Entre otras que se consideren de acuerdo al hardware y software.

## 5. Medidas de seguridad físicas.

Son el conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento, se deben considerar las siguientes actividades:

a. Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;
b. Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
c. Resguardar los datos personales a través de la infraestructura que garantice condiciones adecuadas de humedad, polvo, iluminación y temperatura.
d. Mantener la protección de las instalaciones, equipo o soporte con la utilización de candados, cerraduras, tarjetas de identificación, dispositivos electrónicos o cualquier tecnología que impida la libre apertura de puertas, gavetas, archiveros, etc.; o en su caso la implementación de sistemas de vigilancia, alarmas; prevención y protección contra siniestros.
e. Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico, que pueda salir de las instalaciones de la organización; y


Av. Normalistas No. 800, Colinas de La Normal, CP. 44270, Guadalajara, Jal., México.
Tel: (33) 3345 5200 informes@ciatej.mx www.ciatej.mx

f. Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz que asegure su disponibilidad, integridad y funcionalidad.

Finalmente, el personal que trata datos personales debe asegurarse que los datos personales no se encuentren en lugares de fácil acceso, evitando que estén en zonas concurridas y sin ningún tipo de seguridad, garantizando que solo el personal autorizado descrito en el documento de seguridad sea quienes tengan acceso a las bases de datos.

## 6. Medidas de seguridad administrativas.

Estas medidas se refieren a las políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización, formación y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.

Dentro de las medidas de seguridad administrativas recomendadas, se encuentra la identificación y autenticación de usuarios, es decir, garantizar que solo el personal que tiene las atribuciones necesarias acceda a las bases de datos, evitando así que personas no autorizadas tengan facilidad de acceso.

Algunas de las medidas de seguridad administrativa recomendadas son:

1. Utilización de gafetes de identificación.
2. Bitácoras de acceso a las instalaciones.
3. Bitácoras de acceso a los datos personales.
4. Usuarios y contraseñas en los equipos de cómputo.
5. Firma de convenio de confidencialidad.
6. En su caso, establecer cláusulas contractuales en las que se obligue a la confidencialidad de los datos personales.



Av. Normalistas No. 800, Colinas de La Normal, CP. 44270, Guadalajara, Jal., México.
Tel: (33) 3345 5200 informes@ciatej.mx www.ciatej.mx

## 7. Glosario de términos

**Responsable:** corresponde al Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

**CIATEJ, A.C.:** Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. o bien, Centro de Investigación.

**Activo:** es cualquier elemento que representa un valor para la organización cuando un activo es dañado o atacado se genera una pérdida directa o indirecta a la organización que se materializa en un impacto económico, operativo, funcional, legal, de reputación o inclusive un daño de carácter humano.

Los activos intangibles incluyen datos, información digital, aplicaciones, transacciones, planes, propiedad intelectual, conocimiento, imagen, reputación, principios, valores, entre otros.

**Áreas:** Instancias del CIATEJ, A.C., previstas en los respectivos reglamentos interiores, estatutos orgánicos o instrumentos equivalentes, que cuentan o puedan contar, dar tratamiento, y ser responsables o encargadas de los datos personales;

**Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

**Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;



Av. Normalistas No. 800, Colinas de La Normal, CP. 44270, Guadalajara, Jal., México.
Tel: (33) 3345 5200 informes@ciatej.mx www.ciatej.mx

**Ley General:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

Los presentes Controles de Seguridad para el Personal que realiza el Tratamiento de Datos Personales en el CIATEJ, A.C. se aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del CIATEJ, A.C. en la Primera sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2024.



Av. Normalistas No. 800, Colinas de La Normal, CP. 44270, Guadalajara, Jal., México.
Tel: (33) 3345 5200 informes@ciatej.mx www.ciatej.mx